

El Consejo Nacional de Educación en las provincias argentinas: edificios escolares y docentes a principios del siglo XX

The National Council of Education in Argentina's Provinces:
School Buildings and Teachers in the Early Twentieth Century

Recibido 25/11/2025 - Aceptado 27/02/2026

Eva Mara Petitti

Instituto de Estudios Sociales
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Universidad Nacional de Entre Ríos, Argentina
mara.petitti@uner.edu.ar

Resumen

El artículo analiza la creación de escuelas nacionales en las provincias entre 1906, año en que se reglamentó la Ley Láinez, y 1921 cuando se encontraban definidos los porcentajes que ocupaban en relación al total de establecimientos. Se trata del período de mayor crecimiento. A lo largo de este escrito nos centraremos en dos aspectos nodales del proceso de creación de escuelas. Por un lado, los edificios escolares donde funcionaban y por otro, la designación de los cargos docentes. Partimos de la hipótesis de que el proceso de creación de escuelas fue resultado de la interacción entre los actores locales y aquellos vinculados al estado nacional y a los estados provinciales, y que, por lo tanto, la misma dio lugar a situaciones heterogéneas según las localidades y los gobiernos en los que tuvieron lugar las fundaciones.

Palabras clave: Consejo Nacional de Educación; Provincias; Escuelas primarias; Locales escolares; Docentes

Abstract

This article examines the establishment of national schools in Argentina's provinces between 1906, when the Láinez Law was regulated, and 1921, by which time the proportion of national schools within the overall educational system had become firmly established. This period represents the most significant phase of expansion. The article focuses on two key dimensions of the school-building process: first, the school buildings in which these institutions operated; and second, the appointment of teaching staff. It argues that the establishment of national schools resulted from interactions among local actors and officials associated with the national and provincial governments. Consequently, the process produced heterogeneous outcomes that varied according to local contexts and the provincial administrations under which these schools were founded.

Keywords: National Council of Education; Argentine Provinces; Primary Schools; School Buildings; Teachers

Cita sugerida: Petitti, E. (2026). El Consejo Nacional de Educación en las provincias argentinas: Edificios escolares y docentes a principios del siglo XX. *Coordenadas. Revista de Historia Local y Regional*, 13(1), 19-34.

Introducción

Las investigaciones que pusieron el foco en la educación primaria desde una escala nacional y aquellas que la han abordado en las provincias, refirieron a la existencia de las escuelas Láínez, aunque no hayan sido el eje central del análisis. Estas escuelas destinadas a la población en edad escolar, fueron creadas en las provincias –sobre todo en localidades poco pobladas y con alto índice de analfabetismo– por el Consejo Nacional de Educación (CNE) desde 1906 y funcionaron hasta 1978. En lo que hace al vínculo institucional, Adrián Ascolani (2015) señala que “no se logró una real convergencia de acciones entre los gobiernos de la Nación y de las provincias” (p. 853). Los estudios de Elisa Cragnolino para Córdoba (2001), Diego Mauro para Santa Fe (2009), Juan Garcés para San Juan (1992) o Sandra Carli para Entre Ríos (1993), por ejemplo, dan cuenta de ello.

En uno de los primeros trabajos que se enfocó específicamente en las escuelas Láínez, Luz Ayuso y Nicolás Arata (2007) muestran cómo las incumbencias de la nación y las provincias se definieron en la implementación de la Ley más que en su texto. Actualmente, además de las investigaciones que han profundizado en la temática desde una escala nacional (Arata & Ayuso, 2007; Cattaneo, 2011; Ascolani, 2015) y regional (Ascolani, 2012), contamos con otras que lo han hecho desde un enfoque local (Artola y Bertune Fatgala 2023; 2018), pero sobre todo provincial, tal como se puede ver en la mayor parte de los trabajos coordinados en un reciente dossier (Petitti, Cattaneo y Rodríguez, 2025), así como en otros textos que se han centrado en la provincia de Santa Fe (Cattaneo y Blanc, 2024; Petitti y Giménez, 2024).

En este artículo nos interesa responder cómo puede explicarse el proceso de creación de escuelas nacionales, que dio lugar a un sistema educativo sumamente heterogéneo en lo que respecta tanto a la distribución como a las características de los establecimientos. Ello se enmarca en una investigación más amplia, en la cual nos proponemos cuestionar el lugar central otorgado a la Ley 1420 y su influencia directa sobre las provincias en la conformación del sistema educativo, y que busca reponer la centralidad del accionar de los diferentes actores que participaron en ese proceso.

El objetivo, por lo tanto, es analizar la creación de escuelas nacionales entre 1906 que se reglamentó la Ley Láínez y 1921. Nos detenemos en esa fecha, ya que los primeros quince años constituyen el período de mayor crecimiento y para ese entonces se encontraban definidos los porcentajes de escuelas nacionales en relación al total de establecimientos ubicados en las provincias (Petitti, 2021). A lo largo de este escrito nos centraremos en dos aspectos nodales del proceso de creación de escuelas. Por un lado, los edificios escolares donde funcionaban y por otro, la designación de los cargos docentes.

Partimos de la hipótesis de que el proceso de creación de escuelas fue resultado de la interacción entre los actores locales y aquellos vinculados al estado nacional y a los estados provinciales, y que, por lo tanto, la misma dio lugar a situaciones heterogéneas según las localidades y los gobiernos en los que tuvieron lugar las fundaciones.

Para realizar este trabajo, por un lado, analizamos las memorias que el CNE le enviaba cada año al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, las cuales transcribían informes y brindaban datos respecto a las escuelas y sus categorías, los docentes y sus edificios, así como la publicación del CNE, *El Monitor de la Educación Común* (En adelante, *El Monitor*). Por otro lado, estudiamos los expedientes del fondo de las Escuelas Láínez que se encuentran en el Instituto Bernasconi. Algunos fueron redactados específicamente ante la circular de 1968 en la que se enmarcó el pedido. Otros constituyen resúmenes de los informes de inspección y, en el caso que lo conservaran, del “libro histórico”. Eso hace que muchos tengan transcripciones de diferentes períodos. En algunos casos se entregaron

copias de informes solicitados en 1934 (Artola y Bertune Fatgala, 2025) y en 1949 (Archivo Láinez de la Biblioteca Joaquín Víctor González, Instituto Bernasconi, en adelante: Archivo Láinez).

Ahora bien, el fondo de las escuelas Láinez no está completo y cuenta con documentación solo de algunas provincias –Buenos Aires, La Rioja, Córdoba, Salta y Jujuy– y territorios nacionales –Rio Negro, Chubut, La Pampa, Misiones y Chaco–. Por lo tanto, profundizamos en La Rioja y Buenos Aires donde el CNE creó una cantidad similar de escuelas. Sin embargo, previamente a la sanción de la Ley Láinez, La Rioja se encontraba entre las provincias a las que correspondía un mayor porcentaje de subvención, al tiempo que Buenos Aires estuvo entre aquellas que recibían menor proporción. Por otro lado, hacia 1921 mientras que el porcentaje de escuelas nacionales en relación al total de establecimientos primarios en La Rioja era de un 87%, en Buenos Aires era de un 7%, pero en números absolutos la cantidad era similar, 184 en La Rioja y 170 en Buenos Aires (Petitti, 2021). Los expedientes de cada provincia contienen información solo de una parte de las escuelas a la vez que las reconstrucciones que realizó cada institución son heterogéneas. En aquellos pocos casos en que los establecimientos contaban con libros históricos, los/as directores/as pudieron realizar un relato del proceso de creación, pero en la mayoría de las escuelas no se conservaba la documentación a lo cual se sumaba que muchos/as directores/as eran nuevos en sus cargos, por lo cual, solo presentaron una descripción de los últimos años (Rodríguez, 2025). Aquí, tomamos aquellos expedientes que refieren al proceso fundacional y permiten observar los pedidos de las comunidades, brindan algún detalle sobre las gestiones y dan cuenta de los casos en que se nacionalizaron las escuelas provinciales.

La creación de escuelas: las gestiones de la comunidad para conseguir un local para su funcionamiento

Entre 1906 y 1921 el CNE creó 2.921 escuelas en las provincias que se distribuyeron de diferente manera y con un ritmo disímil. En un trabajo anterior hemos señalado que las creaciones se concentraron en tres períodos que coincidieron con gestiones estables en el CNE, de los cuales dos corresponden con los quince años aquí estudiados. El primero fue al inicio, durante la presidencia de Figueroa Alcorta (1906-1910) y especialmente en los festejos del Centenario cuando Ramos Mejía estuvo al frente del CNE. El segundo momento tuvo lugar durante el primer gobierno de Hipólito Yrigoyen (1916- 1922), cuando las escuelas pasaron de 1385 a 2921. Para ese entonces la presidencia del CNE estuvo a cargo de Ángel Gallardo (1916-1921).

Entre 1909 y 1911, el número total de escuelas prácticamente se triplicó, pasaron de 526 a 1328. Entre las que tuvieron mayor crecimiento se encuentran Buenos Aires, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán y Corrientes. Otras provincias, en cambio, no alcanzaron un incremento de tal magnitud. Además de Mendoza y Entre Ríos cabe mencionar los casos de La Rioja y San Juan, donde no llegaron a duplicarse (Tabla 1). Sin embargo, en esas provincias las escuelas nacionales crecieron significativamente en la segunda etapa, entre 1916 y 1921 (Petitti, 2021). Durante esos años, el total de escuelas Láinez pasó de 1385 a 2921, período que coincidió con una etapa de numerosas intervenciones nacionales.

Tabla 1. Evolución del número de escuelas nacionales por provincia (1906–1921)

Provincia	1906	1909	1911	1913	1916	1918	1921
Buenos Aires	–	21	105	107	104	135	170
Catamarca	32	43	99	100	105	121	215
Córdoba	26	38	78	79	86	127	219
Corrientes	28	35	92	99	103	264	331
Entre Ríos	2	44	55	55	52	67	126
Jujuy	14	28	48	47	47	87	102
La Rioja	28	36	44	48	52	102	184
Mendoza	24	31	46	43	41	93	110
Salta	7	40	85	92	90	120	156
San Juan	32	40	71	71	71	123	135
San Luis	28	45	203	204	202	246	273
Santa Fe	7	30	147	148	153	187	210
Santiago del Estero	28	58	143	148	153	232	400
Tucumán	30	40	112	126	126	268	290
Total	286	526	1.328	1.367	1.385	2.172	2.921

Fuente: Elaboración propia sobre la base de las Memorias del CNE al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (varios).

Si profundizamos al interior de las provincias podemos ver, además, que en cada período se priorizaron diferentes localidades. En el caso de Corrientes por ejemplo, el informe sobre el establecimiento de escuelas nacionales enviado al Inspector General de Provincias, señalaba la necesidad de “establecer una división en cuatro secciones, teniendo en cuenta la situación geográfica y los medios de viabilidad” y agregaba que “existen localidades que por su situación cómoda presentan las mayores ventajas para la provisión de útiles y elementos en general”.¹

En el caso de La Rioja, si bien entre 1906 y 1910 los 18 departamentos contaron con al menos una escuela, la mayoría se localizó en la zona minera del Valle de Famatina. En cambio, aquellas que fueron establecidas durante el gobierno de Yrigoyen priorizaron la zona de los Llanos del Sur. En la provincia de Buenos Aires, dividida administrativamente en 112 partidos, la mayor parte de las escuelas se crearon durante el Centenario y se concentraron en la zona centro norte (Bragado, Lincoln, Alberti, Carlos Casares y Bolívar), en Adolfo Alsina al oeste, en Pergamino al norte, en la zona de la costa (Bahía Blanca, General Pueyrredón y Necochea) y en el gran Buenos Aires (Matanza, y San Martín) (Archivo Láinez).

La concreción de las creaciones de escuelas dependía en gran parte de tener los edificios escolares. Si bien la Ley decía que para determinar la ubicación de estas escuelas “se tendrá en cuenta el porcentaje de analfabetos”, el decreto reglamentario de comienzos de 1906 estableció que “se priorizarían los pedidos que contaran con locales para su funcionamiento”.² Ello implicaba que no se

¹ *El Monitor*, 1906, (402), p. CCXLVII.

² CNE, 1908, Digesto.

distribuyeran de manera planificada, sino en relación a la existencia de comunidades con capacidad de gestionar un local. Además, influía la accesibilidad y que hubiera población suficiente, tal como lo evidencian los traslados que el CNE proponía respecto a las sugerencias de las provincias respecto a las localidades donde crear las escuelas.

Por otra parte, en algunas provincias, ciertos pedidos fueron desestimados y reubicados por el CNE por encontrarse cerca de establecimientos provinciales. Es el caso de San Luis donde se resolvió "Trasladar al 'Sauce' la ubicación de la escuela nacional que resolviera ubicar en 'Agua de los Chañares', por cuanto en este punto existe una escuela provincial"³ y trasladar la escuela proyectada en "Cortaderas" (Departamento Chacabuco) a "Pozo del Molle" ya que la primera tenía "escuela provincial suficiente para su población escolar", mientras que el vecindario de Pozo del Molle "falto de escuela" había pedido su instalación.⁴ En cambio, en Mendoza o Entre Ríos, fueron los gobiernos provinciales los que no aceptaron escuelas del CNE por contar con establecimientos propios (Petitti, 2025).

Una resolución del 12 de mayo de 1906 señalaba que "estas escuelas deben ser ubicadas principalmente en las pequeñas agrupaciones de población, lejanas de los centros de cultura",⁵ pero en algunos casos, eran demasiado pequeñas o inaccesibles y no contaban con un local, por lo cual era más sencillo que se crearan en agrupaciones de población no tan pequeñas. Por ejemplo, en Entre Ríos la escuela nacional número 27, proyectada en Alcázar, no pudo ser instalada allí "por falta de local" y fue necesario trasladarla al distrito de Quebracho, donde el vecindario ofreció la "cesión gratuita".⁶ Del mismo modo en Jujuy se aprobaron ubicaciones específicas (Barrio Negro, Negra Muerta, Juella) por "ofrecer estas localidades mayores ventajas y población escolar más numerosa" que los lugares originalmente designados.⁷

De manera similar, la rápida creación de escuelas durante el gobierno de Yrigoyen encontró un límite en los edificios escolares. En 1917 las autoridades expresaban que uno de los principales obstáculos de la difusión de las escuelas nacionales en las provincias era "la falta de edificios adecuados".⁸ Ante esa situación, que se daba especialmente en los parajes más alejados, la demanda de edificios para que funcionen las escuelas había "dado base a las exageradas pretensiones de los propietarios".⁹ Por ejemplo, en San Juan, el CNE retrocedió con la autorización a nacionalizar una escuela por "exigir el propietario de la casa que esta ocupa un alquiler excesivo a juicio del H. Consejo" (citado en Fernández, 2024).

Así, los alquileres, constituían uno de los problemas que más preocupaban a las autoridades, no solo porque absorbían una partida grande del presupuesto, sino porque los edificios eran en su mayoría inadecuados y sus precios eran superiores a su valor. Como señala Elisa Cragolino (2001): "hasta contar con un edificio propio, las escuelas comenzaron funcionando en la casa de alguno de los vecinos de los parajes rurales, quienes las cedían en préstamo primero y luego las alquilaban" (p. 273). Más allá del gasto del alquiler, el funcionamiento de las escuelas en locales que no fueron contruidos para ese destino y que en muchos casos se trataba de galpones, implicaba una importante incomodidad para el desarrollo de las actividades. Asimismo, cabe suponer la inestabilidad que significaba que la mayoría de las edificaciones donde se radicaban las escuelas estuviera en manos privadas, por la eventualidad de que el dueño necesitara el local y la escuela debiera trasladarse. Las

³ *El Monitor*, 1906, (407), p. CCXC.

⁴ *El Monitor*, 1906, (407), p. CCCLXXXI.

⁵ CNE, 1908, Digesto.

⁶ *El Monitor*, 1906, (407), p. CXXXV.

⁷ *El Monitor*, 1906, (407), p. CCCXLIV.

⁸ CNE, 1917, p. 39.

⁹ CNE, 1917, p. 39.

escuelas del CNE funcionaban también en otros cedidos gratuitamente como sucedió en las provincias de Santiago del Estero y Tucumán. Sin embargo, casi todos eran edificios inadecuados “ranchos que no ofrecen comodidades y debe agregarse que las cesiones gratuitas son por tiempo determinado, a veces muy corto, lo que obliga al tesoro nacional a invertir, paulatinamente, cantidades cedidas para costear los alquileres”.¹⁰ Incluso en esas condiciones, el CNE manifestaba la dificultad de encontrar edificios:

y conste que no se trata ya de la falta de casas adecuadas para el establecimiento de las escuelas proyectadas, sino hasta de la carencia de un simple galpón en condiciones de cobijar un número determinado de niños ...) Están hechas de zinc, de adobes, de paja, de barro; los alquileres que se abonan por ellas son exorbitantes ... Si fuera obligatorio alquilar locales aptos no quedarían trescientas escuelas de las 2521 que estaban funcionando al término del curso escolar de 1919.¹¹

Para resolver esa situación, las acciones de los inspectores en base a las instrucciones de la inspección general se orientaron a obtener “el concurso de los vecindarios para la construcción de casas escuelas”.¹² De todas formas, las escuelas funcionaban en locales “malos, viejos, incómodos e inadecuados”,¹³ ya que el ritmo veloz de creación no había posibilitado conseguir otros.

El hecho de que a principios de la década de 1940 fueran las provincias exportadoras de cereales las que contaban con edificios en mejores condiciones y con un porcentaje más alto en manos del Estado, se relaciona con la posibilidad que en esas áreas tenían los actores locales para conseguir un terreno así como a las mayores facilidades para la edificación, la existencia de conexiones viales y el asentamiento de un número suficiente de población que justificara la creación (Petitti y Camarda, 2025). Por ello, también se dieron diferentes situaciones al interior de las provincias. Es el caso de la Escuela 51 de Buenos Aires, donde el director debió trasladarse con la escuela a otra localidad porque el edificio no se podía sostener, mudó los muebles y los útiles y luego pidió una reubicación. Para la provincia de Salta, Laura Rodríguez, analizando los informes redactados por las escuelas según las regiones productivas, muestra que “quienes hicieron las donaciones o préstamos a largo plazo en general fueron los que estaban vinculados a las bodegas, ingenios y empresas petroleras, pero también a misiones religiosas extranjeras y empleados estatales de ferrocarriles y petróleo” (Rodríguez, 2025).

Aquellos expedientes que detallan cómo fue el proceso de inauguración, subrayan que la misma contó con la presencia de la persona a cargo de la dirección, vecinos y autoridades, que generalmente hacían referencia al inspector. En una escuela de Pergamino, se destaca que para la apertura se reunieron “la directora, el encargado escolar y las personas cuyas firmas se adjuntan”.¹⁴ Sin embargo, en algunos casos también asistió el ministro de gobierno de la provincia, como en la Escuela 6 de Chilecito. En las actas que se transcriben en las reseñas históricas, se puede observar que figuraban los nombres de los vecinos y que durante el acto “el inspector, luego de un breve discurso” ponía en posesión del cargo al primer director.¹⁵

¹⁰ CNE, 1918, p. 56.

¹¹ CNE, 1919, p. 107.

¹² CNE, 1917, p. 39.

¹³ CNE, 1921, p. 57.

¹⁴ Archivo Láinez, Escuela N° 41, Buenos Aires.

¹⁵ Archivo Láinez, Escuela N° 10, La Rioja.

Entre los impulsores se destaca la participación del jefe de la estación, como es el caso de la Escuela N° 42 creada en Lavallol, provincia de Buenos Aires o el intendente, en la escuela N° 56 de San Nicolás.¹⁶ Pero sobre todo se destaca que los dueños de las tierras se encargaban de la creación. Por ejemplo, en la Escuela de General Conesa se detalla que el estanciero “y dueño de la mayoría de las chacras que trabajan dichos colonos, ofrece al CNE el terreno y local para funcionar en él las clases. Ubicada en paraje sobre camino real”.¹⁷ Para el caso de una Escuela Láinez en el departamento de Bolívar de la provincia de Buenos Aires, Adrián Cammarotta (2024) muestra cómo “el propio terrateniente cedía uno de sus ranchos y realizaba la gestión pertinente ante el CNE” (p. 22).

Un punto a subrayar es la importancia de los vínculos con los legisladores. En la Escuela de gobernador Ugarte, en la provincia de Buenos Aires, el propietario de un establecimiento rural y un comerciante, interesaron respecto a la importancia de la creación de una escuela al legislador nacional Mario Bravo, quien logró trasladar una con sede en Bolívar que funcionó en un local cedido por el comerciante.¹⁸ También en La Rioja se destaca que “por gestiones del diputado provincial Cejas Mariño, fue trasladada con su personal desde el lugar denominado Simbolar de esta provincia, esta Escuela Nacional 48”.¹⁹ Pero sobre todo las reseñas históricas de Buenos Aires mencionan a “vecinos notables” que tuvieron un lugar destacado en el proceso de creación. Así, en la Escuela N° 18 de Urdapilleta se detalla que:

El Sr B. Zabaleta tomó parte activa en las gestiones que se hicieron para su creación. Facilitó los elementos necesarios para la construcción del galpón en los terrenos que pertenecían al S. Caludio Urdampilleta, dueño de todo lo que hoy constituye el pueblo y a quien el Sr Zabaleta arrendó para levantar el galpón destinado a la Escuela ... Por la versión oral de los vecinos se sabe que la inauguración constituyó una verdadera reunión social donde acudieron todos los vecinos. Dicha versión la confirma Varela ... quien colaboró con el director en todo lo relacionado con la vida de la escuela ... vigilaba la asistencia a clase de los niños, iba a los hogares para conocer sus necesidades de cerca.²⁰

La creación de escuelas: la designación de docentes nacionales

Las escuelas Láinez fueron planificadas para tener un solo maestro. La resolución del 12 de mayo de 1906 expresaba que no necesitarían en general, más de un maestro para dirigir las “aun en el caso de tener una asistencia media de 100 alumnos”. Según la memoria del CNE del año 1907 las 402 escuelas abiertas en 1907 contaban con 638 docentes. La mayoría tenía una o dos maestras y excepcionalmente algunas contaban con tres o cuatro. Sin embargo, ello no era suficiente y de los 638 docentes que estaban contratados para esa fecha, 439 hacían doble turno. Así, mientras algunas escuelas funcionaban con horario de 4 horas, otras lo hacían con horario alterno de dos secciones de 2 horas y 45 minutos.²¹ En algunos casos, a medida que fueron incorporando nuevas secciones y los locales lo permitían, ciertos establecimientos llegaron a tener dirección libre, es decir que no tenía grado a cargo.

¹⁶ Archivo Láinez, Escuelas N° 42 y N° 56, La Rioja.

¹⁷ Archivo Láinez, Escuela N° 31, Buenos Aires.

¹⁸ Archivo Láinez, Escuela N° 10, Buenos Aires.

¹⁹ Archivo Láinez, Escuela N° 48, La Rioja.

²⁰ Archivo Láinez, Escuela N° 18, Buenos Aires.

²¹ Según la reglamentación de la Ley, las escuelas Láinez debían ser mixtas “o divididas en dos secciones, por sexo, debiendo funcionar una sección por la mañana y otra por la tarde” (CNE, 1908, Digesto, p. 363).

La reglamentación de 1906 especificaba que estarían dirigidas por maestros de segunda o tercera categoría y que en caso de que directores y maestros no tuvieran título, se preferiría a quienes tuvieran certificado oficial de autoridad competente, dos años de experiencia y no estuvieran inhabilitados.²² El 18 de octubre de 1906 el CNE aprobó un acuerdo por el cual "Los directores y maestros nombrados para las escuelas nacionales en las provincias, según ley núm. 4874, gozarán del sueldo que por su categoría corresponda". En el siguiente artículo agregaba que "Los directores y maestros sin diploma serán designados solo con carácter interino, y podrán ser reemplazados en cualquier momento".²³

El CNE creó la figura de "Auxiliar" o nombró maestros de la categoría inferior con el sueldo base de 75 pesos moneda nacional para personal que carecía de título normal en las provincias. Así, los nombramientos realizados a personas sin diploma de maestro o profesor normal se hacían de carácter interino con un estatus y un sueldo más bajo de 75 pesos moneda nacional (tercera categoría o sueldo auxiliar). Ello se puede ver en las provincias de San Juan, Tucumán, Mendoza, Córdoba²⁴ San Juan, Corrientes²⁵ o como sucede en San Luis con la finalidad de reemplazar a un titular en servicio militar.²⁶

Además, el CNE aplicó la política de desestimar nombramientos por la falta de diploma. Por ejemplo, en San Luis en 1906 resolvió "dejar sin efecto el nombramiento de don Rafael Jofré y de doña Rosario Sosa, por carecer ambos del 'diploma correspondiente'".²⁷ Del mismo modo, en Santiago del Estero se dejó "sin efecto los nombramientos de maestros hechos á favor de Jesús Roldán y Antonia Miranda ... por no ser diplomados"²⁸ y el nombramiento de Josefa R. Corvalán en la escuela número 24 por "carecer de título profesional".²⁹ Casos similares se encuentran en la provincia de San Juan, Mendoza³⁰ y La Rioja.³¹

Sin embargo, el ritmo acelerado que tomó la creación de escuelas camino al Centenario implicó que se contrataran docentes sin título ya que la necesidad de docentes fue mayor al número de egresados/as de las escuelas normales nacionales (Tabla II). Por ejemplo, en una resolución de agosto de 1909 sobre la creación de nuevas escuelas nacionales en la Provincia de Buenos Aires, el CNE nombró personal especificando que recibirían el sueldo más bajo por no tener la titulación requerida.³² En noviembre de 1909, el Presidente del CNE dispuso que los directores debían elevar

²² Las categorías de maestros diferenciaban el salario: en 1906 era de 175 pesos para primera, 150 pesos para segunda y 125 pesos para tercera. Una modificación al reglamento de escuelas de 1901 establecía que el personal docente de las escuelas públicas se dividía en director de escuela superiores, elemental e infantil y en maestros de primera, segunda y tercera categoría. Se consideraban maestros de tercera categoría los actuales ayudantes sin título y con menos diez años de servicio, con título supletorio y menos de 8 años de servicio o con título de subpreceptor normal y menos cinco años de servicio. Eran maestros de segunda los ayudantes que en relación a la titulación respectiva tuvieran más de esa antigüedad, los actuales subpreceptores, los maestros normales con más de un año de servicio y los profesores normales. Eran maestros de primera categoría: los actuales ayudantes sin título y más de 15 años de servicio, con título supletorio y más de 13 y con título y más de diez, los subpreceptores sin título, con título supletorio y mejor antigüedad de servicios, los actuales preceptores, los maestros normales con más de dos años de servicio y los profesores normales con más de un año de servicio. (Digesto, 1908: 163-164). Una resolución de 1906 estableció que se debía denominar al personal docente de acuerdo con la Ley de Presupuesto, que establecía maestros de 1, 2 y 3 categoría, en vez de preceptor, sub preceptor y ayudante, respectivamente. (CNE, 1908, Digesto, p. 210). En 1907, el 7 de marzo, el CNE a través de una resolución creó la categoría de auxiliar para las escuelas nacionales en las Provincias con la remuneración mensual de pesos 75 (cne, 1908, Digesto, p. 394).

²³ *El Monitor*, 1906, (407), pp. CCCXVI- CCCXVIII.

²⁴ *El Monitor*, 1906, (407), p. CCXCXVIII.

²⁵ *El Monitor*, 1907, (417), p. CIV.

²⁶ *El Monitor*, 1908, (427), p. CXII.

²⁷ *El Monitor*, 1906, (406), p. CXCVII.

²⁸ *El Monitor*, 1906, (404), p. CCCLXX.

²⁹ *El Monitor*, 1906, (404), p. LXXXIV.

³⁰ *El Monitor*, 1906, (404), p. CXXXV.

³¹ *El Monitor*, 1907, (406), p. CCLIV.

³² *El Monitor*, 1909, (440), p. CDLXXII.

un informe sobre las condiciones de competencia y dedicación de los "maestros interinos y suplentes sin títulos" para "regularizar su situación en lo sucesivo".³³

Tabla 2. Evolución del porcentaje de docentes no titulados por provincia (1906-1921)

Provincia	1906	1913	1921
Buenos Aires	0,00	37,87	26,48
Catamarca	25,00	57,29	14,95
Córdoba	27,59	60,16	9,55
Corrientes	35,94	58,26	4,72
Entre Ríos	44,00	39,00	8,65
Jujuy	15,38	42,00	32,52
La Rioja	60,32	66,83	15,00
Mendoza	37,50	60,87	21,82
Salta	60,66	60,90	29,52
San Juan	43,40	28,38	17,48
San Luis	0,00	36,10	0,75
Santa Fe	31,58	37,12	20,59
Santiago del Estero	35,56	59,80	26,27
Tucumán	38,64	42,30	28,05
Total	32,54	44,61	18,15

Fuente: Elaboración propia sobre la base de *Memorias del CNE al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública* (varios años).

Con relación a la tarea de las docentes –que se hacía extensiva a inspectores– cabe destacar que se trataba del agente estatal principal en muchas comunidades representaba al estado y por lo tanto sus tareas fueron más amplias que las de estar frente a un curso. Por resolución del 6 de marzo de 1907 se estableció que los directores y maestros de escuelas nacionales, de provincias y territorios, debían dar conferencias públicas para ilustrar a los habitantes de las localidades. En conferencias informarían sobre las prescripciones del Registro Civil –con respecto a inscripción de nacimientos, defunciones y matrimonios– y las penas para quienes no cumplían, el servicio militar obligatorio –edad para enrolarse, excepción, quienes forman parte de la línea, la reserva y la territorial–, higiene y su relación con la salud, el sistema métrico, nociones de comercio e industrias locales.³⁴ Además tuvieron un papel central en la recopilación de información sobre tradiciones y saberes populares en el marco de la Encuesta Nacional de Folklore de 1921 (Arias, 2022) y participaron activamente en el levantamiento de los diferentes censos que se realizaron por parte de la nación.³⁵ En algunos establecimientos permanecieron, diez, veinte y hasta treinta años, como es el caso de la Escuela número 3 de La Rioja, ubicada en Nonogasta, departamento de Chilecito. También en la provincia de

³³ *El Monitor*, 1909, (443), p. DXXXI-DXXXII.

³⁴ CNE, 1908, Digesto.

³⁵ Archivo Láinez.

Buenos Aires podemos mencionar la Escuela N° 11, que tuvo una sola directora y docente entre 1909 y 1941. En otros, en cambio, las renunciadas y traslados se sucedieron sobre todo en los primeros años.

Una cuestión central a tener en cuenta tiene que ver con los salarios docentes, que variaban según las provincias y en relación al género, el grado, la categoría de la escuela y la titulación (Rodríguez, 2024). Además, debido a las dificultades de la implementación de la Ley de Subvenciones, en las provincias se cobraba con meses de retraso. Los bajos salarios y la demora en su percepción generaban que aquellos maestros que habían egresado de las Escuelas Normales prefirieran trabajar en escuelas nacionales. De esta forma, con la creación de Escuelas Láinez, que brindaban mayor estabilidad a los docentes, la nación buscaba que egresados de las escuelas normales nacionales fueran a los espacios rurales. Hacia 1921 del total de docentes con diploma en las escuelas Láinez (4.545),³⁶ la mayor parte (3710) tenían títulos nacionales siendo mucho menos aquellos con títulos supletorios provinciales (793) o extranjeros (42).³⁷

En los años del Centenario, el CNE destacaba que “El maestro, eje central de una escuela, constituye un verdadero problema en nuestras escuelas nacionales” debido a que en la mayor parte de las provincias –mencionaba la excepción de San Luis– “solo con un perseverante esfuerzo” se había conseguido que unos pocos maestros y maestras normales fueran “a los confines de sus territorios” a dirigir escuelas. Eso se debía según el CNE a las comodidades y a los sueldos que eran mayores en las capitales de provincia, Buenos Aires o los Territorios Nacionales. Mencionaba en relación a esto la “Desproporción de las asignaciones que abonan a los maestros las distintas jurisdicciones que actúan en las escuelas, la provincia entre sí y las diferentes reparticiones del Consejo”.³⁸

A principios de siglo XX se escuchaban reclamos respecto a que “la escuela Nacional con sus sueldos mejores, va a ciertas provincias a quitar a las escuelas locales sus mejores elementos profesionales”.³⁹ En respuesta, el CNE argumentaba que la dificultad se encontraba en que los salarios docentes en algunas provincias eran escasos, a lo cual se sumaba “la indeterminación en la fecha probable de su cobro y el hecho de que se abonaban con meses de retardo”, pero subrayaba que no era solución empeorar la situación de los maestros nacionales: “Jamás en la vida económica social de un pueblo, el criterio para medir las cosas debe consistir en adaptar lo superior a lo inferior”.⁴⁰ *El Monitor* señalaba que “la existencia de escuelas nacionales con mayores sueldos para sus docentes creó un “enorme desequilibrio” en los presupuestos provinciales, obligando a las provincias a incrementarlos, “sin aumentar por eso el número de escuelas”.⁴¹ El caso de Corrientes es ilustrativo respecto a la demanda al CNE de no elevar el salario muy por encima del que pagaba la provincia:

Creemos, pues, que debe crearse otra categoría inferior a la ya establecida para los territorios nacionales y que podría ser de \$80, por ejemplo –el doble de lo que paga la provincia– incluyéndose en ésta a los maestros sin diploma o certificados de insuficiencia (sic), que habrá que utilizar, para los puntos que, por su posición geográfica y escasa visibilidad, se hace imposible el llevar un maestro de las condiciones antedichas. Además, evitaríamos hacer una competencia ruinosa a la provincia.⁴²

³⁶ Eran más de mil quienes no tenían diploma.

³⁷ CNE, 1921.

³⁸ CNE, 1909, p. 234. Sobre la heterogeneidad de los salarios docentes ver el trabajo de Laura Rodríguez (2024).

³⁹ CNE, 1909, p. 234.

⁴⁰ CNE, 1909, p. 234.

⁴¹ *El Monitor*, 1909, (441), p. DCCC.

⁴² *El Monitor*, 1906, (402), p. CCXLVII.

Hernán Fernández (2025) para la provincia de San Juan analiza cómo las escuelas Láinez influyeron en el debate del presupuesto educativo de 1909 y que el director del Consejo provincial señalaba la necesidad de mejorar los salarios provinciales para “mantener al personal diplomado que hoy busca mejor colocación en las escuelas nacionales”.⁴³

Si bien la Ley Láinez establecía en su artículo segundo la equiparación salarial con los territorios nacionales y aquellos de capital federal, en 1909 *El Monitor* da cuenta de su diferenciación: “La defraudación de esa esperanza o la equiparación de los sueldos en las escuelas de la Ley Láinez con las de los Territorios, sería causa suficiente no solo para detener el curso de esa emigración, sino también como he dicho, para producir el retroceso en lo andado a paso firme”. Hasta fines de la década de 1930 la equiparación de los docentes de las escuelas Láinez con aquellos de capital federal constituyó una demanda. El año de sanción de la Ley Láinez “el Honorable Congreso de la Nación equiparó los sueldos de los maestros, en la Capital y Territorios Nacionales ... Pero en el presupuesto de 1909 desaparece esa equiparación”.⁴⁴

De todas maneras, los salarios de los docentes de las Láinez eran superiores a los que pagaban la mayor parte de las provincias. Ante esa situación, el CNE expresaba que la mayoría quedaba en sus puestos antiguos más allá de que en las nacionales el sueldo era mayor y que solo pasaban en forma aislada, por lo cual no se podía hablar de “un verdadero éxodo.” Especificaba que ningún maestro de Buenos Aires, Entre Ríos, Santa Fe, Mendoza y Tucumán, “provincias que tienen organizada su administración escolar” se había pasado a la nación. Lo hacían, en cambio, en las provincias donde se pagaba poco y con retraso.⁴⁵ Agregaba que entre los motivos de esos traslados a escuelas nacionales estaban las “razones de afección y de vinculación”, “la facilidad de radicarse definitivamente en el centro habitado por sus familias” y “el estado precario de ciertas administraciones locales”.⁴⁶ Uno de los informes de las escuelas de La Rioja refiere a la transferencia como una “entrega” de las escuelas:

El problema educacional de las Provincias pobres se resolvía poco a poco y es entonces cuando el gobierno de La Rioja entrega un grupo de sus escuelas al gobierno de la nación. Allí estaba la de Pinchas, que por resolución del CNE, recaída en expediente N 5839 era fundida en una mixta y pasaba a depender de la nación.⁴⁷

Así, a diferencia de lo que sucede en los años del Centenario, cuando la creación de escuelas se ve acompañada de un incremento el número de docentes no titulados, el crecimiento de escuelas que se realiza en el gobierno de Yrigoyen, se hizo sobre la base de docentes titulados (Tabla 2). Hacia 1918 se afirmaba que, de los 3049 docentes en 1917, 2042 tenían título, o sea el 66,97% y que, en 1918, de los 3928 maestros, 2805 poseían título, es decir que el porcentaje había aumentado a 71,4%. Eso se explicaba por el “enorme número de maestros que se gradúan anualmente” y porque “mucho personal diplomado proveniente de escuelas fiscales provinciales ha ingresado en las nacionales.” El CNE daba el ejemplo de Mendoza donde las 50 escuelas nacionalizadas llevaron consigo 154 maestros, de los cuales los 37 ayudantes sin título no continuaron. En menos de diez años, se destacaba que:

⁴³ Actas del Consejo General de Educación [ACGE], 04-09-1908, f. 159.

⁴⁴ *El Monitor*, 1909, (441), p. DCXLIX.

⁴⁵ CNE, 1909.

⁴⁶ CNE, 1909, p. 240.

⁴⁷ Archivo Láinez, Escuela N° 57, La Rioja.

Hemos salido de la época en que el normalista rehusaba ocupar los puestos de la enseñanza en las campañas, ya no se intimidan los graduados de nuestras escuelas normales con la falta de atractivos, con las incomodidades de las zonas rurales o ganaderas con el rancho que, en muchos lugares, sirve de albergue a tantas escuelas.⁴⁸

En 1920 se señalaba desde el CNE que durante los 4 años que la gestión de Ángel Gallardo el aumento del número de normalistas no obedecía a la supresión de escuelas fiscales sino a la “mejor remuneración de sus servicios profesionales”.⁴⁹ Agregaba que el personal no diplomado que continuaba “no es advenedizo; pocos son los maestros que, no poseyendo título de competencia, no se hayan confirmados en sus cargos docentes”.⁵⁰

La creación de escuelas: la nacionalización de establecimientos provinciales

Los testimonios expresados en las reconstrucciones históricas de las escuelas, evidencian los cambios que significó la nacionalización de establecimientos que dependían del gobierno provincial, que en algunos casos implicó la incorporación de maestros normales nacionales. Previamente a la nacionalización ilustran situaciones de maestros sin títulos, como es el caso de la escuela de Banda Florida creada en 1888, en el Departamento Felipe Varela, que antecedió a la Escuela Nacional N° 71 de la cual se señalaba que “con gran amor por la enseñanza y a sus alumnos” su directora ponía “todo su empeño en transmitir a todos sus educandos los escasos conocimientos”.⁵¹ Del mismo modo, en la Escuela de Udpinage se relataba que:

antes no existía ninguna escuela, una persona con escasos conocimientos era pagado por el pueblo para que este enseñara a sus hijos. ... En el año 1903 se creó la primera escuela provincial atendida por maestro sin título y siguieron otros maestros sin título ... según informes dejados por visitadores en aquella época, éstos no desarrollaron una obra eficiente por carecer de conocimientos que los pusieran en ese estado de poder enseñar. El 12 de abril de 1918 se hizo escuela nacional bajo el número 61.⁵²

Así como en algunas provincias, sobre todo en las de la región central, se crearon escuelas en espacios más poblados de lo que indicaban las normas, otro aspecto en que la aplicación de la ley se alejó de la letra, fue en relación a la nacionalización de establecimientos.

En 1906 se aprobó una disposición según la cual se expresaba que “En ningún caso deberán ser un motivo para alejar de las escuelas fiscales provinciales a los niños que estén matriculados o les corresponda hacerlo”.⁵³ Sin embargo, como veremos, muchas creaciones implicaron la nacionalización de escuelas provinciales, la cual no requería que el edificio fuera propiedad del CNE, ya que el mismo podía ser alquilado o cedido.

De hecho, esta práctica fue reconocida por el CNE, tanto en lo que respecta al período 1909-1910 como a los años del gobierno de Yrigoyen. Así, la gestión de Ramos Mejía identificaba que tuvo lugar en “provincias pobres como San Luis, San Juan, Catamarca, La Rioja; provincias de finanzas

⁴⁸ CNE, 1918, p. 53.

⁴⁹ CNE, 1920, p. 104.

⁵⁰ CNE, 1920, p. 105.

⁵¹ Archivo Láinez, Escuela N° 71, La Rioja.

⁵² Archivo Láinez, Escuela N° 61, La Rioja.

⁵³ CNE, 1908, Digesto, pp. 362-363.

mejor saneadas como Salta, Santiago del Estero, Corrientes; provincias ricas como Santa Fe”.⁵⁴ En 1918, con Gallardo al frente del organismo, se afirmaba que “es necesario confesar que de las 530 escuelas creadas, no todas eran nuevas: 50 de la provincia de La Rioja, otras 50 de la de Mendoza son establecimientos provinciales nacionalizados; cierto número de las restantes son simplemente escuelas que habían reemplazado a las fiscales provinciales clausuradas, no siendo posible determinar su cantidad”.⁵⁵

Las investigaciones que ponen el foco en espacios provinciales, dan cuenta que situaciones similares se dieron en provincias que no fueron mencionadas por el CNE, como es el caso de Jujuy. Como muestran Valeria Macía y Camila Pérez Navarro (2025), a partir del análisis de los expedientes consultados en el Archivo Histórico de esa provincia, los pedidos de traspaso fueron constantes desde el momento de la implementación de la Ley 4874. De hecho, la disminución de escuelas provinciales entre 1917 y 1918, que pasaron de 4342 a 4117,⁵⁶ es un indicador de este traspaso.

También se nacionalizaron escuelas particulares. En la provincia de Buenos Aires encontramos siete expedientes que dan cuenta de ello. El de una escuela en San Miguel Arcángel, partido de Adolfo Alsina, la cual se encontraba según el inspector en situación de “aislamiento del resto de la república” dirigida por un extranjero que era el cura párroco (Archivo Láinez, Escuela N° 27, provincia de Buenos Aires). Y seis escuelas de la *Jewish Colonization Association* creadas en 1907 y 1912 y ubicadas en Adolfo Alsina y General Villegas respectivamente.⁵⁷

Las transformaciones que significó la nacionalización en lo que respecta a la incorporación de docentes egresadas y egresados de las Escuelas Normales Nacionales repercutieron en otros aspectos de la dinámica escolar. Por ejemplo, es el caso de la Escuela 89 de La Rioja la reconstrucción histórica en base a los informes de inspección señala que la creación de la Escuela Nacional “vino a revolucionar con su liberalismo y laicismo, las viejas normas hasta entonces aplicadas por los anteriores maestros”.⁵⁸ Asimismo, en otros casos, como en la Escuela 104 de La Rioja, se puede ver como la nacionalización implicó una ampliación de los grados y la incorporación de actividades agrícolas.⁵⁹

Otro punto de cambio con las escuelas provinciales que se destaca, tiene que ver con el pago de la matrícula: “Los alumnos pagaban \$1 de matrículas y se costeaban los útiles necesarios, asistían hasta la edad de 15 a 17 años”.⁶⁰ El importe del derecho de matrícula era parte del fondo escolar permanente y tenía el monto de un peso moneda nacional anual por cada niño en edad escolar, con excepción de los indigentes. Ello estaba establecido en la Ley 1420 –pero se exceptúa a las Escuelas Láinez– y en las legislaciones provinciales.

Ahora bien, hallamos testimonios en algunas escuelas provinciales respecto a que, las familias se hicieron cargo de la parte de los salarios docentes que le correspondía a la provincia por la Ley de Subvenciones que aportaba la nación. En relación a ello podemos mencionar el decreto de creación de una escuela provincial en el año 1881 que precedió al nacional N° 57, en la población Pinchas, en el Departamento Castro Barros. Según el documento los vecinos “solicitan la creación de dos escuelas, prometiendo *contribuir con la cuarta parte del sueldo* que les sea asignado a cada preceptor y a mas con el alquiler de la casa para una de ellas”.⁶¹

⁵⁴ CNE, 1909-1910, p. 245.

⁵⁵ CNE, 1918, p. 52.

⁵⁶ CNE, 1917.

⁵⁷ Archivo Láinez, Escuelas N° 146 y 148, Buenos Aires.

⁵⁸ Archivo Láinez, Escuelas N° 89, La Rioja.

⁵⁹ Archivo Láinez, Escuelas N° 104, La Rioja.

⁶⁰ Archivo Láinez, Escuelas N° 87, La Rioja.

⁶¹ Archivo Láinez, Escuelas N° 57, La Rioja.

Más abajo el decreto establecía el salario diferencial por sexo que cobraría el maestro (32 pesos fuertes mensuales) y la maestra (24 pesos fuertes mensuales), situación que como muestra Rodríguez, aunque se fue equiparando de manera horizontal, persistió por el hecho de que las mujeres se hicieron cargo de los primeros grados en los que se cobraba menos (Rodríguez, 2024).

Por su parte, el testimonio de la Escuela N° 65, refiere a que “se había establecido una curiosa práctica para la creación o restablecimiento de las escuelas al ser creadas” y detalla que se levantaba un acta con la firma y compromiso de los vecinos de pagar la cuarta parte del sueldo mensual de 30 o 40 pesos de los preceptores, que es lo que correspondía al gobierno provincial según la Ley de Subvenciones nacionales. Ese pago debía hacerse efectivo por intermedio de las Comisiones Escolares. Esa escuela provincial, según consta en el expediente, funcionó hasta el año 1918 y el día 29 de abril se decretó la nacionalización “convirtiéndose en escuela 65”.⁶²

No sabemos si esta “curiosa práctica” que se había establecido fue generalizada, pero es una muestra de las dificultades que enfrentaban las provincias incluso cuando las subvenciones nacionales representaban el mayor porcentaje del salario docente. Además, ello se relaciona con los testimonios de la existencia de reclamos no atendidos por el consejo provincial⁶³ y de aquellos que dan cuenta que la nacionalización era una demanda de la comunidad: “En los comienzos de este siglo, los padres de familia pagando a los primeros maestros dieron impulso a la enseñanza. En una pieza simple abrió sus puertas la escuela provincial, una de las primeras.” Sin embargo, la pieza donde funcionaba no era suficiente para la cantidad de niñas y niños que asistían y la comunidad demandaba un establecimiento de más capacidad. En agosto de 1919 por decreto 7975 la escuela pasa a depender de la nación “Con ello se cumple una vez más el anhelo de los pobladores”.⁶⁴

Consideraciones finales

La creación de escuelas nacionales se dio en diferentes momentos, dependiendo de las normativas impulsadas por el CNE. Centralmente en los años aquí estudiados, se fundaron entre 1906 y 1910 y entre 1916-1919. Consideramos que es posible afirmar la hipótesis sugerida en la introducción de que el proceso de creación de escuelas fue resultado de la interacción entre los actores locales y aquellos vinculados al estado nacional y a los estados provinciales. Ello pudimos observarlo tanto en lo que respecta a la localización de las escuelas, como respecto a la designación de docentes y la nacionalización de escuelas provinciales.

Así, hemos visto que la creación de las escuelas estuvo condicionada por la posibilidad de las comunidades de gestionar y obtener un local para su funcionamiento. Por lo tanto, en aquellas localidades donde los actores estaban en condiciones de donar terrenos, materiales de construcción, aportar mano de obra o gestionar un edificio para que fuera adquirido o alquilado por el CNE, la fundación de escuelas, la incorporación de grados y la ampliación o refacción de los locales tuvo menos limitantes que en aquellas donde un espacio era más dificultoso. Es posible que esto también explique el hecho de que en las provincias o regiones con menores actores con posibilidades de donar o brindar en alquiler una escuela, se diera con más frecuencia la nacionalización de establecimientos provinciales que ya contaban con un espacio para su funcionamiento.

En segundo lugar, que el aporte central realizado por la nación en la creación de escuelas, es decir, la designación y el sostenimiento en los cargos de docentes, al basarse en egresados de las Escuelas Normales Nacionales que recibían un salario superior al de aquellos que se desempeñaban

⁶² Archivo Láinez, Escuelas N° 65, La Rioja.

⁶³ Archivo Láinez, Escuelas N° 114, La Rioja.

⁶⁴ Archivo Láinez, Escuelas N° 114, La Rioja.

en las provincias, constituyó el factor que más dificultó la convergencia entre la nación y las provincias. Por esta razón, esto también podía explicar las demandas de nacionalizar escuelas que dependían de las provincias.

Lo central en el proceso de creación era la designación de los docentes que debían estar a cargo de esas escuelas. En general, las escuelas Láinez ofrecían a las y los maestros normales un salario superior –y sin meses de demora– al que correspondía a quienes trabajaban en las escuelas infantiles y elementales de las provincias. De esta forma, las escuelas ubicadas en espacios rurales pudieron absorber a las y los egresados de las Escuelas Normales, por lo cual la titulación de los docentes que eran designados por el CNE no implicó diferencias significativas entre las provincias.

Sin embargo, la falta de locales adecuados, e incluso la falta de locales más allá de que no lo fueran, condicionó la posibilidad de las comunidades de acceder a una escuela. La nación se encargaba de designar a los docentes y en algunos casos de pagar el alquiler, pero la creación de la escuela requería de un espacio para su funcionamiento en un territorio que no pertenecía al estado nacional. En aquellas zonas donde los actores locales estaban en condiciones de donar edificios, terrenos o gestionar con las autoridades, la creación de escuelas tuvo menos limitantes que en aquellas donde los locales y terrenos eran menos accesibles.

Los expedientes del archivo Láinez, si bien no están completos, nos permiten dar cuenta que, en la provincia de Buenos Aires la mayor posibilidad por parte de los actores locales para donar edificios o terrenos adecuados para la edificación en espacios urbanos o cerca de otras fiscales existentes, implicó que la implementación se apartara de lo establecido en el texto de la Ley. Por su parte, en el caso de La Rioja, la creación fue más dificultosa porque los actores locales no hacían donaciones. En las provincias con menos recursos, las dificultades del CNE para conseguir un lugar donde funcionaran las escuelas, sumadas a los bajos y retrasados salarios de los docentes, incidieron en que se diera un proceso de nacionalización que también implicó alejarse de la normativa. Por lo tanto, la Ley Láinez que se proponía poner fin a la diferenciación entre las provincias que generaba la Ley de Subvenciones, no logró alcanzar un equilibrio entre las mismas ya que las divergencias en materia de terrenos y locales donde instalar las escuelas se trasladaron al proceso de creación de escuelas y no lograron superar la situación desigual preexistente.

Referencias bibliográficas

- Arata, N. & Ayuso, M.L. (2007). Conflictos, tensiones y fracturas en la formación del sistema educativo argentino: Tres perspectivas sobre la Ley Láinez. En Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. *A cien años de la Ley Láinez* (pp. 15-34). Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- Arias, A. (2022). La participación de maestros en la recopilación de tradiciones y saberes populares: La Encuesta Nacional de Folklore de Argentina, 1921. *Historia de la Educación. Anuario*, 23 (2), 5-26.
- Artola, A. Y. & Bertune Fatgala, M. N. (2018). Las escuelas Láinez en La Matanza: análisis intra-institucional situado (1905-1935). En H.N. Agostino (Dir.), *ACTAS de las VII Jornadas de Historia Regional de La Matanza* (pp. 608-658). Universidad Nacional de La Matanza.
- Artola, A. Y. & Bertune Fatgala, M. N. (2023). *La participación comunitaria en el desarrollo intrainstitucional de las escuelas primarias de gestión nacional en el municipio de La Matanza, provincia de Buenos Aires (1910-1945)*. XXII Jornadas Argentinas de Historia Argentina y Latinoamérica, Facultad de Humanidades y Artes. Universidad Nacional de Rosario, Rosario, Argentina.

- Ascolani, A. (2012). Escuela primaria rural en Argentina. Expansión, orientación y dificultades (1916-1932). *Revista Teías*, 14 (28), 309-324.
- Ascolani, A. (2015). Ruralidad, analfabetismo y trabajo en la Argentina. Proyectos y acciones del Consejo Nacional de Educación (1930-1940). *Cadernos de História da Educação*, 14 (3), 853-877.
- Cattaneo, D & Blanc, M. C. (2025). Edificar las escuelas Láinez. Aproximaciones desde la provincia Santa Fe (1905-1945). En *Tiempos de Gestión*, (37), 51-77.
- Cattaneo, D. (2011). Intelectuales, educación e imaginarios de modernidad. El caso de Manuel Láinez y la Ley de escuelas nacionales en provincias. *Revista IRICE*, 22 (22), 33-43.
- Cragolino, E. (2001). Educación y estrategias de reproducción social en familias de origen campesino. [Tesis de doctorado]. Universidad de Buenos Aires.
- Fernández, G. (2025). La Ley Láinez en San Juan. Apuntes en torno a su inicial aplicación durante los gobiernos conservadores y el cantonismo (1906-1934). En *Tiempo de Gestión*, (37), 113-131.
- Giménez, J. y Petitti, M. (2024). La Ley Láinez en la provincia de Santa Fe durante la primera mitad del siglo XX: algunas notas sobre su implementación. *Anuario De Historia De La Educación*, 25 (1), 32-53.
- Mauro, D. A. (2009). Catolicismo, Educación y Política. La Enseñanza Religiosa entre la Curia Diocesana y las Orientaciones Educativas del Estado Provincial. Santa Fe, 1915-1937. *Estudios Sociales*, 36 (1), 143-172.
- Pérez Navarro, C. & Macía, V. (2025) Características, alcances y límites del proceso de expansión de la escolarización en Jujuy: una mirada a partir de las historias de las escuelas nacionales (1948-1968). *Tiempo de Gestión*, (37), 167-185.
- Petitti, M. (2021) La relación nación-provincias y la educación primaria en Argentina (1905-1978). *Ciencia, docencia y tecnología*, 32 (63), 1-35.
- Petitti, M. (2025). Las escuelas Láinez en las provincias argentinas: grados, docentes y edificios (1943). *Tiempo de Gestión*, (37), 13-30.
- Petitti, M., Cattaneo, D. & Rodríguez, L. (2025). Las escuelas de la Ley Láinez: aproximaciones desde un abordaje regional a 120 años de su sanción. *Tiempo de Gestión*, (37), 7-12.
- Petitti, M. & Camarda, M. (2025). Caminos y escuelas nacionales en las provincias argentinas: (fines siglo XIX, primera mitad de siglo XX) [Mimeo].
- Rodríguez, L. (2024). ¿Cuánto gana una maestra? Feminización, salarios y condiciones laborales (Argentina, 1870-1920). *Del prudente Saber y el máximo posible de Sabor*, (20), 1-22.
- Rodríguez, L. (2025). *Las fuentes del Archivo Láinez ¿qué nos permiten conocer? El caso de las escuelas nacionales en la provincia de Salta (1906-1968)*. I Workshop. Escuelas primarias del Consejo Nacional de Educación en provincias y Territorios Nacionales. Universidad Nacional de Entre Ríos, Paraná, Argentina.